



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

289



BUENOS AIRES, **24 ABR 2014**

VISTO el Expediente N° S01:0248540/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de febrero de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción CUATROCIENTAS DIECIOCHO (418) viviendas en las Localidades de ALDEA SANTA ROSA, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, EL SOLAR, ESTACIÓN SOSA, FELICIANO, GALARZA, GOBERNADOR MANSILLA, GILBERT, GUARDAMONTE, LA PROVIDENCIA, LAS GUACHAS, LAS MOSCAS, LOS CEIBOS, ÑANCAY, PARAJE GUAYAQUIL, PARANÁ, PASO DE LAS

MPIFyS
C/11-P-PRIV-561
546
M
Mey
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

289



PIEDRAS, PIEDRAS BLANCAS, PUEBLO LIEBIG, ROCAMORA, SAN GUSTAVO, SAN MARCIAL, SAN RAMÓN, SANTA LUISA, SAUCE MONTRULL y UBAJAY de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 62.732.979,14), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 414 de fecha 26 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 32 a 34, 36 a 42, 44 a 52 y 55 a 59) y Reprogramación

5/16
144
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

289



Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 217 de fecha 15 de noviembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 460 de fecha 11 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 32 a 34, 36 a 42, 44 a 52 y 55 a 59), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.063.976,33), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.110.658,57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 32 a 34, 36 a 42, 44 a 52 y 55 a 59) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

546
144
22

MM

MM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

289



VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

MP/PS
C/13/0000001

5/16

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. B.' and another signature below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

289



Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 32 a 34, 36 a 42, 44 a 52 y 55 a 59) de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.110.658,57) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de febrero de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción CUATROCIENTAS DIECIOCHO (418) viviendas en las Localidades de ALDEA SANTA ROSA, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, EL SOLAR, ESTACIÓN SOSA, FELICIANO, GALARZA, GOBERNADOR MANSILLA, GILBERT, GUARDAMONTE, LA PROVIDENCIA, LAS GUACHAS, LAS MOSCAS, LOS CEIBOS, ÑANCAY, PARAJE GUAYAQUIL, PARANÁ, PASO DE LAS

5/16



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PIEDRAS, PIEDRAS BLANCAS, PUEBLO LIEBIG, ROCAMORA, SAN GUSTAVO, SAN MARCIAL, SAN RAMÓN, SANTA LUISA, SAUCE MONTRULL y UBAJAY de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 289

MPEPVS
CIUDAD DE MONTEVIDEO
5/16
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Orden	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
32	31	30084040	12413	ALDEA SANTA ROSA 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.736,13	138.754,31
33	32	30098040	12413	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 55 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	55	8.269.967,45	9.039.074,42	769.106,97
34	33	30015060	12413	CONCORDIA 22 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	22	3.303.715,82	3.610.961,39	307.245,57
36	35	30084240	12413	ESTACIÓN SOSA 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.736,13	138.754,31
37	36	30042010	12413	FELICIANO 30 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	30	4.518.657,09	4.838.892,20	420.235,11
38	37	30049030	12413	GALARZA 20 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	3.005.319,45	3.284.814,16	279.494,71
39	38	30091050	12413	GDOR. MANSILLA 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
40	39	30056060	12413	GILBERT 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
41	40	30091070	12413	GUARDAMONTE 8 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	8	1.193.565,45	1.304.588,90	111.023,45
42	41	30070	12413	LA PROVIDENCIA 5 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	5	745.990,91	815.368,06	69.377,15
44	43	30098070	12413	LAS MOSCAS 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
45	44	30098	12413	LOS CEIBOS 15 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	15	2.259.328,55	2.469.446,11	210.117,56
46	45	30063050	12413	MANCAY 6 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	6	895.189,09	978.441,68	83.252,59
47	46	30028	12413	PARAJE GUAYRAQUIL 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
48	47	30084160	12413	PARANA 49 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	49	7.353.422,55	8.037.290,85	683.868,30
49	48	30084160	12413	PARANA 8 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	8	1.193.565,45	1.304.588,90	111.023,45
50	49	30084	12413	PASO DE LAS PIEDRAS 8 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	8	1.193.565,45	1.304.588,90	111.023,45
51	50	30070050	12413	PIEDRAS BLANCAS 20 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	3.005.319,45	3.284.814,16	279.494,71
52	51	30080060	12413	PUERTO LIEBIG 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
55	54	30098150	12413	SAN MARCIAL 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.475.716,11	1.612.957,71	137.241,60
56	55	30028	12413	SAN RAMÓN 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.736,13	138.754,31
57	56	30094	12413	SANTA LUISA 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.736,13	138.754,31
58	57	30084210	12413	SAUCE MONTELL 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.736,13	138.754,31
59	58	30088100	12413	UBAJAY 10 VV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.654.078,04	140.740,40
						366	54.953.317,76	60.063.976,33	5.110.658,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 57/100. (\$ 5.110.658,57)